



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Presidencial

N° 048-2023-UNISCJA/P

Chanchamayo, 26 de mayo de 2023

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

MEMORANDO N° 0489-2023-PCO/UNISCJSA de fecha 26 de mayo de 2023 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 175-2023-OCI/5785 de fecha 26 de mayo de 2023 emitido por el Órgano de Control Institucional; y actuados del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced"; que asimismo a través de la Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, manifiesta que es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora dirigir la actividad académica de la Universidad y la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con fecha 05 de agosto de 2022, fue publicado en el diario Oficial "El Peruano", la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N°016-2022-CG/PREVI - "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", Directiva, que tiene como finalidad "Establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.4.1) de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", señala que, el Titular saliente tiene la obligación de conformar e instalar al Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS, designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento. En el numeral 7.1) de la Directiva precitada "Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares, en el sub numeral 7.1.1 establece entre los Supuestos del proceso de Rendición de Cuentas de Titulares, literal b) **Por cese en el cargo, aparatado iii. Por periodo no definido o interrupción de su periodo definido:** Los titulares de las entidades que cesan en el cargo por término de un periodo no definido de gestión o por interrupción de su periodo definido, envían el informe de Rendición de Cuentas de Titulares por cese en el cargo hasta diez (10) días siguientes a la fecha de su cese;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///... Resolución Presidencial N° 048-2023-UNISCJSA/P

Que, en el numeral 7.2) de la Directiva precitada "Proceso de Transferencia de Gestión", en el sub numeral 7.2.1 establece entre los Supuestos del proceso de Transferencia de gestión: **literal a) Periodo Definido** y **literal b) Periodo no definido o Interrupción de periodo definido**. **En ambos supuestos, el informe de transferencia de gestión que se elabora comprende el periodo desde la fecha en que el titular saliente inició su gestión hasta la fecha de su cese, como fecha de corte.**

Que, con Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU de fecha 24 de mayo de 2023, notificado el 26 de mayo de 2023, se resuelve: **Artículo 1.-** Dar por concluidas las designaciones del señor MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS, en el cargo de Presidente; el señor LUIS ERNESTO TAPIA LUJAN, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, el señor IDE GELMORE UNCHUPAICO PAYANO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, dándoseles las gracias por los servicios prestados. **Artículo 2.-** Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por:

- MARIA LUZ ORTIZ DE AGUI, como Presidenta;
- EDILBERTO ENRIQUE SUERO ROJAS, como Vicepresidente Académico; y,
- ROMMEL LUIS LOPEZ ALVARADO, como Vicepresidente de Investigación.

Que, con Oficio N° 175-2023-OCI/5785 de fecha 26 de mayo de 2023, el Órgano de Control Institucional de la UNISCJSA, en atención a las disposiciones de la Directiva N°016-2022-CG/PREVI - "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", señala que el Titular saliente de la entidad, deberá presentar dos informes: 1) Informe de Rendición de Cuentas por Cese del Cargo, en un plazo que no supere los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de cese y, 2) Informe de Transferencia de Gestión, desde el inicio hasta la fecha de cese de gestión y debería remitir el informe a la Contraloría y al Titular Entrante hasta diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de corte, asimismo deberá instalar su ETTS el último día de gestión, y los registros de conformación y acta de instalación del ETTS se realizará en el aplicativo informático hasta un (1) día hábil siguiente de la firma de dicha acta;

Que, con Memorando N° 0489-2023-PCO/UNISCJSA de fecha 26 de mayo de 2023, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, teniendo en cuenta Oficio N° 175-2023-OCI/5785, solicita a la Oficina de Secretaría General la emisión de acto resolutivo de designación del Equipo de Transferencia de Gestión Saliente, conforme a los términos allí indicados,

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Constitución Política del Perú; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para el proceso de Transferencia de Gestión, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, el mismo que queda conformada de la siguiente manera:

1. Director General de Administración, como Responsable del ETTS
2. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Miembro del ETTS
3. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Miembro del ETTS
4. Responsable de la Unidad de Abastecimiento, como Miembro del ETTS
5. Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, como Miembro del ETTS
6. Responsable de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, como Miembro del ETTS
7. Director de la Dirección de Servicios Académicos, como Miembro del ETTS
8. Secretario General, como Miembro del ETTS



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///... Resolución Presidencial N° 048-2023-UNISCISA/P

9. Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Miembro del ETTS

ACCECITARIOS:

1. Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, como Miembro Accesitario del ETTS
2. Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, como Miembro Accesitario del ETTS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS conformado en al artículo precedente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a Presidencia de Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, integrantes del equipo precitado y dependencias correspondientes, para conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Moisés R. Vázquez Caicedo Ayra
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Pedro Juan Corilloclla Coz
SECRETARIO GENERAL

"JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Originaria de las Comunidades Nativas